

DESDE EL 1 DE JUNIO SE PONE EN MARCHA EL NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE LOS CENTROS MÉDICOS HOMOLOGADOS CON LA AESF, A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

A partir del 1 de junio se ha puesto en marcha el envío de la documentación a través de la **Sede Electrónica del Ministerio de Fomento**. Dicho enlace lo encontrarán en la página de la AESF.



Este sistema garantiza la seguridad y confidencialidad en el envío de los datos. Los datos aportados por los centros médicos, firmados electrónicamente por el responsable del centro, son encriptados para su envío y su recepción se realiza únicamente por personal autorizado por la AESF en el tratamiento de dichos datos, quedando constancia registral de los envíos.

A partir de ahora la documentación se enviará a través del enlace “*Relación mensual de los exámenes psicofísicos del personal de conducción*”, tanto los certificados escaneados, como la propia relación mensual en Excel (Aunque el epígrafe se refiere al *personal de conducción*, serán enviados todos los documentos relacionados con todos los ámbitos de personal ferroviario; este es un problema técnico que solucionaremos con la mayor brevedad posible).



Solicitud de expedición de certificado de Consejero de Seguridad Mercancías Peligrosas por Ferrocarril	Modificación de datos de títulos de conducción en el Registro Especial Ferroviario
Expedición de título de conducción de vehículos ferroviarios	Expedición de duplicado de título de Conducción de vehículo ferroviario
Altas/bajas y modificaciones de personal ferroviario relacionado con la seguridad, que prestan servicio en empresas ferroviarias	Relación mensual de exámenes psicofísicos del personal de conducción >
Altas/Bajas y modificaciones de Consejeros de Seguridad	Presentación del informe anual sobre las actividades relativas al transporte de mercancías peligrosas

La documentación será firmada electrónicamente por el director del centro o del responsable médico que firma los certificados de aptitud psicofísica.

En virtud del artículo 65 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, los documentos que los centros médicos homologados tienen que proporcionar puntualmente para la inscripción en el Registro Especial Ferroviario son:

- 1) **Personal de conducción (ámbito 1)**: todos los CAP, en formato PDF, que resulten NO APTOS o NO APTOS temporales en un plazo inferior a 3 días desde la fecha de expedición del certificado. Así mismo, y con el mismo plazo, se enviarán los CAP del personal de conducción que no esté ligado a ninguna empresa ferroviaria independientemente de su resultado.
- 2) **Resto de personal (ámbitos 2, 3 y/o 4)**: todos los CAP, en formato PDF, que resulten NO APTOS o NO APTOS temporales en un plazo inferior a 3 días desde la fecha de expedición del certificado.

- 3) **Informe mensual del centro médico:** con carácter mensual se enviará un archivo Excel, proporcionado por la AESF, en el que se consignarán, por filas, la totalidad de los psicofísicos realizados en el mes al personal de conducción (sea cual sea el resultado y estén o no ligados laboralmente a entidades ferroviarias). Además se consignarán todos los psicofísicos al resto de personal de otros ámbitos cuyos resultados hayan sido No Aptos o No Aptos Temporales.

Este archivo se enviará mensualmente, en la primera semana del mes siguiente a los datos consignados. Si no se hubieran realizado reconocimientos en ese mes se enviará de todos modos el archivo con los campos vacíos.

El certificado de verificación de datos que se enviaba hasta ahora ya NO será necesario, pues la firma electrónica nos garantiza la autenticidad del envío (siempre que éste esté firmado por el director del centro o el responsable médico).